DECRETO 453 DE 2000

(marzo 14)

por el cual se aclara la vigencia del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 304 de 2000.

Nota: Derogado por el Decreto 2720 de 2000, artículo 22.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase la vigencia del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 304 de 2000, en el sentido de que el no reconocimiento del porcentaje adicional sobre la asignación básica por coordinación para los empleos pertenecientes al nivel asesor, surte efectos a partir del 16 de marzo de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 304 de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.